# ESTUDIOS y NOTAS

# DEL ANTIGUO REGIMEN A LAS CORTES DE CADIZ

Cuando Carlos IV subió al Trono de las Españas, en 1788, no era fácil presumir que con el nuevo reinado se tendía un puente hacia muy incierta orilla: más incierta aún de lo que suele ser la de todo acceso a otro siglo, no controlado nunca del todo por la cronología, ya que ésta se atiene en sus cómputos ya clásicos a los consabidos bloques de cien años, y es notorio que nada fundamental se produce del 31 de diciembre al 1.º de enero, pese al tajo que se presume abierto entre siglo y siglo: aún entre año y año.

Mientras transcurría el reinado de Carlos IV se iba liquidando el siglo XVIII a través de la Revolución francesa no improvisada ciertamente, por lo que hacía a la Historia universal, mientras que, en relación con España, el punto análogo de referencia tardaría en marcarse con las Cortes de Cádiz, fruto político de la simultánea Guerra de la Independencia—. El tiempo azarosamente vivido, aquí y allá, de 1789 a 1810, vino a ser el puente a que antes aludíamos con la sobrecarga de las empresas político-militares de Napoleón; en tierra movediza, por tanto, los estribos de ese puente bajo el que corría turbulento caudal de acontecimientos históricos. Atrás quedaba el reinado de Carlos III, en circunstancias favorables al afán reformador del Monarca y sus ministros, que tanto respondían a un instinto nacional de conservación de raices tradicionales, como a un espíritu implícita o explícitamente revolucionario, desde la cima del Poder. Lo más probable es que coexistiesen los dos impulsos, no sin el choque en el ánimo, por ejemplo, de un conde de Aranda, o de un Moñino, más aguda y vivamente exteriorizada esa lucha en este último que en aquél, como se comprobaría, llegado el momento del poderoso reactivo de la Revolución francesa.

En cualquier supuesto, todo hacía presumir la crisis institucional que por diversos caminos —políticos, sociales, ideológico: nuevo sentido de la cultura, sobre todo— no tardaría en sobrevenir, bien se redujeran los primeros indicios o retoques parciales en la estructura del ya comprometido Estado, o más concretamente en la ordenación a la creación de servicios públicos, o bien

#### MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO

se dejasen influir tales iniciativas de carácter administrativo por principios y criterios que no tenían apenas puntos de contacto con aquellos otros que servían de fundamento a las instituciones en crisis, empezando, claro es, por la Corona, no sometida aún a visible entredicho, pero sí llamada a estarlo en plazo breve, relativamente breve, respecto al titular. Sin adelantar los acontecimientos y ateniéndonos al caso singularísimo de Carlos III, es casi seguro que este bien intencionado monarca no fué de los primeros en darse cuenta de barrunto alguno: hombre de conciencia sensible al deber, pero de luces naturales muy tasadas.

El impulso renovador o reformista venía de muy atrás: de los eficaces ministros que tuvo Felipe V en Macanaz, Patiño o Campillo: aquel don José del Campillo no tan famoso quizá como sus colegas, por mucho menos estudiado, y sobre el que alguna vez ha fijado su atención quien estas líneas escribe, para establecer un antecedente, entre varios más, del contemporáneo prurito intelectualista, que hubo de manifestarse típicamente, a raíz del desastre de 1898 en el planteamiento, por los «regeneracionistas», del «problema nacional»: complicado o enriquecido luego por nuevas y heterogéneas formulaciones a cargo de historiadores, políticos, sociólogos y ensayistas de harta desigual calidad.

Los clásicos arbitristas del tiempo de los Austrias resultaban ya superados por mejores razones y mejores estudios que irían ilustrando cada vez más, hasta nuestros días mismos, el recuento de Campillo: «lo que hay de más y de menos en España». Y no es indispensable a los efectos del presente trabajo citar a Alberoni, entre los ministros de Felipe V, por faltarle a éste la preocupación netamente española característica de los hombres de gobierno que habrían de sucederse en las funciones rectoras de España y de su Imperio. Aún participando del espíritu reformista de la época, Alberoni especializó sus más personales afanes en la política internacional que fué luego atendida, más amplia, más orgánica y más felizmente por don Zenón de Somedevilla, bajo el cetro de Fernando VI, que creó para su primer ministro el marquesado de La Ensenada, con que es históricamente conocido.

El marqués de La Ensenada acertó a extender sus cuidados de celoso gobernante a todos los órdenes de la vida pública, interior y exterior; a todos los ramos de la Administración, cuerpo visible del Estado, fortaleciendo todos y cada uno de sus órganos, si es que no los suplía o creaba: desde la defensa nacional, en sus complejas cuestiones concernientes al Ejército, a la Marina y a la Diplomacia, hasta cualquier aspecto por nimio que aparezca hoy, de la incipiente policía urbana. Cómo motivos o pretextos de esta última condición, es decir, asuntos locales, en directa proyección sobre usos y costumbres, podían determinar que el pueblo, mejor dicho, ciertos grupos de gente po-

pular se echasen a las calles de Madrid, como en el motín contra Squilache, y no sin que oscuros promotores aprovecharan la oposición casticista a una simple modificación indumentaria para minar el terreno del Gobierno, que es lo que ante todo importaba. Hubiese sido anacrónico, evidentemente, que el pueblo, o quien hiciese sus veces, actuase con la mira puesta en la consecución de fines propiamente políticos y de mayor trascendencia.

Está por estudiar, en la medida de lo posible, la significación real de las presuntas reacciones populares —no muchas en número - contra errores o demasías del Poder en cualquiera de sus grados o esferas, y en esta transición, lato sensu, de un siglo a otro, de mucha mayor significación y consecuencias que la revuelta, local y limitada, de las capas y sombreros, fué el motín de Aranjuez que hizo de Godoy víctima, sin remedio ni apelación posible. ¿Quiénes participaron...? ¿Cuántos, con qué respaldos y colaboraciones...? Los manuales de Historia dan una explicación demasiado somera y y simple de lo acaecido para que el Príncipe de la Paz se escondiese en un rollo de esteras, salvando así su vida, pero sin evitar, por supuesto, que con él cayese un régimen de favor o valimiento — el más depresivo, por darle origen un amor ilícito— y que no volvería a producirse en circunstancias análogas a lo largo del siglo XIX, aún no faltando — en el reinado de Isabel II sobre todo , coyunturas parecidas de nuevos favoritos a título persona-lísimo.

Es significativo el viraje que rápidamente adquiría la Administración pública en estas postrimerías del siglo XVIII y albores del XIX. El hecho nuevo de mayor importancia lo representaba la atención concedida a los problemas del Tesoro o la Hacienda nacionales, no confundidos del todo, ni mucho menos, con el Real Patrimonio. Y esta política de tipo económico había recibido también fuerte impulso del marqués de La Ensenada, quien descubrió en tales cuestiones «el eje del Gobierno de una Monarquía», según una de sus. más felices representaciones. Añadiendo: «Por que la Monarquía española se olvidó de este principio, ha sido de dos largos siglos a esta parte tan lamentable su decadencia». Este documento, citado ya por Rodríguez Villa, ha sido objeto de nueva valoración por el profesor Rodríguez Casado, en función de un conjunto en el que participa un factor no tenido en cuenta hasta ahora tanto como merece, al ser estudiada la política de Carlos III con este criterio, la influencia de la realidad política vivida en Nápoles, no como fenómeno aislado, sino a tono con un hecho de superior y más profundo alcance histórico, cual es la poderosa atracción ejercida por Italia en todos los órdenes, a lo largo del siglo XVIII, casi tanto como en la época del barroco. Esta observación, de variadas irradiaciones, no desplaza ni desmiente la muy clara y cate-

#### MELCHOR PERNANDEZ ALMAGRO

górica, a nuestro entender, del «afrancesamiento», en grado positivo y notorio. Son dos influencias que coexisten y con ambas es forzoso contar.

«Nos olvidamos —dice Rodríguez Casado— de que si es cierto que algunos de nuestros escritores rinden el tributo a Boileau y que ciertos artistas aceptan las líneas del neoclasicismo francés, el contacto cultural y artístico con la península italiana fué, por lo menos, tan vital y tan perdurable, y quizá más intimo. Si hablamos de políticos, sin negar la importancia de Orry y Amelot, fué más perdurable la influencia de los Alberoni, de Squilache o Grimaldi.»

De la «Representación» del marqués de La Ensenada que citamos anteriormente, nos interesa subrayar la palabra «decadencia» en cuanto su empleo, de día a día más frecuente, por políticos y escritores de todo orden, acusa el convencimiento de una urgente necesidad; rehacer el comprometido prestigio de España, lo que denota, por supuesto, un vivo y muy sensible patriotismo, pero también una conciencia muy alerta de los males y deficiencias que requerían inmediato remedio.

Sólo voces aisladas demandaban, ya que no podían exigir, la reforma de lo que pudiese ser mejorado, y la creación de lo que conviniese al bien público. Nigún órgano tan indicado como las Cortes para cumplir función tan elemental, hasta el punto de que podía haber sido esa vieja institución, por desgastada que estuviese, la que facilitara el tránsito, sin violencia ni dislocación arriesgada de un régimen — ya virtualmente caducado — a otro nuevo, alentado por el espíritu ya perceptible en los medios sociales, de mayor cultura : los influídos por el movimiento de la «Ilustración».

Unas Cortes en franca decadencia formaban parte del desigual legado de la Casa de Austria a la de Borbón. Las Cortes de Castilla no se habían reunido al advenimiento de Felipe V, desde 1605; las de Aragón, desde 1686; las de Cataluña, desde 1640; las de Valencia, desde 1645, y las de Navarra, desde 1693. ¿Mostraron los Borbones mayor interés que los Austrias por la rehabilitación de órgano tan exhausto, tan incapaz por tanto de cumplir su específica función?

Bajo la presión del principio uniformista que Luis XIV había transmitido a su nieto, naturalmente predispuesto a recibir la lección, Felipe V no podía hacer cosa distinta de la que hizo; mejor dicho, de lo que dejó de hacer. El nuevo rey se desentendió de la convocatoria de Cortes a que le indujera la reunión celebrada, en Madrid, por los prelados, grandes de España y representantes de los Municipios con voto en Cortes. Refundió la de los Reinos de la Corona de Aragón en las de Castilla, y si se reunieron éstas cuatro veces en el transcurso de aquel reinado no fué ciertamene para someter a su consideración cuestiones que superasen el muy particular interés dinástico; las de 1709, para jurar como Príncipe de Asturias al primogénito de Don Felipe,

que años más tarde sería, elímeramente, Luis I; las de 1712, para dar estado a la renuncia del Rey de las Españas a sus derechos sobre la Corona de Francia; las de 1714, para comunicar el Auto acordado el año anterior, por el que derogaba la ley de Partidas que excluía a las hembras del orden sucesorio, y las de 1724, para que fuese conocida la abdicación de Felipe V en el príncipe Don Luis y para que fuese proclamado el infante Don Fernando Príncipe de Asturias, por natural consecuencia. Claro es que no se trataba de meros cambios en el estado de la Real Familia, sino de hechos de suma trascendencia en el régimen político. Pero otros asuntos públicos no menos importantes, concernientes a la nueva política y administración del primer rey de la dinastía borbónica, podían y debían haber sido llevados a las Cortes y no lo fueron.

De las otras cuatro veces que se reunieron las Cortes durante el siglo XVIII, ninguna correspondió al reinado de Fernando VI, aun siendo este monarca celosísimo y muy diligentes sus ministros en el servicio al bien público. Pero es notorio que no se consideraban obligados a hacerlo depender de la reunión de Cortes. Dieron fe de vida las de Navarra, con alguna mayor frecuencia, si tomamos en considerar el dato puramente numérico de cifrarse en once sus reuniones. No por eso realizaron más cuantiosa tarea, pero sí acreditaron una voluntad, en cierto modo popular, de afirmación de la personalidad regional, despierta en Navarra como no se advertía tan fácilmente en otros viejos reinos y como habría de manifestarse también en ulteriores y sucesivos momentos de prueba, en que el apego a lo tradicional y vernáculo utilizaría como argumento decisivo el pleito dinástico derivado de la contradictoria doctrina sentada por Felipe V, Fernando VI y Carlos IV, en cuanto a la sucesión en la Corona.

Era sumamente difícil que los estamentos o brazos de las Cortes, cada uno por su propio impulso, se bastasen para vitalizar órgano tan desfallecido. Por lo mismo que la Iglesia y la nobleza conservaban su extraordinario poder social y económico—político, de resultas—, no cabe presumir que tuviesen interés en dotar de vida y eficacia a una institución que las pudiera mermar el terreno vastísimo en que se venían desenvolviendo. El racionalismo dominante, según avanzaba la cultura, secularizada por notorias influencias extranjeras, no había calado hondo en la Sociedad española, tomando este concepto en toda su amplitud, por ser reducido, aunque autorizado por méritos personales, el número de los «ilustrados», y por lo que hacía al clero, el peligro venía concretamente del jansenismo, mucho más que de la Ilustración.

Por otra parte, el regalismo —otra de las relativas novedades importadas de Francia por Felipe V- - había creado una notoria tensión en las relationes de la Iglesia y el Estado. Todos los reyes de la Casa de Borbón tuvieron muy

#### MELCHOR PERNANDEZ ALMAGRO

presentes las consabidas instrucciones de Luis XIV a su nieto, iniciador de su dinastía en España. «Debéis estar convencidos de que los Reyes son señores absolutos y que, naturalmente, tiene la completa disposición de todos los bienes, lo mismo aquellos que posea la Iglesia que los pertenecientes a los seglares. Todo lo que se halle en la superficie de nuestros Estados, de cualquier naturaleza que sea, os pertenece por el mismo título.» Con defender sus derechos históricos, en negociaciones concordiatarias, ya tenía la Iglesia, por lo pronto, tarea más que bastante.

La nobleza pasaba por una época de notoria decadencia, pero bien es verdad que siempre se la acusó de no sentirse obligada a mejor cumplimiento de sus fines estamentales, pero con mayor motivo que en el siglo XVII podían formularse en el XVIII las reconvenciones de un Saavedra Fajardo cuando hacía ver que, en su tiempo, lo que importaba era «multiplicar e igualar los títulos y las dignidades de los nobles, consumir sus haciendas en ostentaciones públicas y sus bríos en los trabajos de la guerra; divertir sus pensamientos en las ocupaciones de la paz, y humillar sus espíritus en los oficios serviles de Palacio». Se podría hablar de «inflación» nobiliaria, en lenguaje de nuestros días, si se tiene en cuenta que los veinticinco títulos a los que Carlos V, en 1520, reconoció o concedió la grandeza de España, habían alcanzado en 1789 un número seis veces mayor, sin olvidar que 535 títulos de Castilla y unos 500.000 hidalgos de varia condición constituían una abigarrada masa y no cuerpo orgánico, con el violentísimo contraste de las Casas de la primitiva Grandeza que sobrevivían, en pleno dominio de sus estados y prerrogativas, a la lejana y no perdida tradición señorial -ya que no estrictamente feudal-, de la Edad Media, a un lado, y a otro, la inmensa mayoría de nobles, viejos y nuevos, ejecutoriados en todo caso, pero no siempre en atención, ni mucho menos, a extraordinarios servicios, y que por no tomar las armas, soñando con las Indias, vivían en la presaria situación del hidalgo de gotera o de-«canales adentro», y solían ofrecer el espectáculo harto lamentable que hubode justificar los calificativos de «Vagos y mal entretenidos», aplicados por una cédula de 1701 a esa degradada porción de clase tan prócer.

Los nobles mejor dotados se incorporaban a la Corte de la que saldrían, si la gracia regia les era favorable, para asumir virreinatos, capitanías generales, presidencias de Consejo, altos mandos en el Ejército de tierra o en la Marina..., si es que no se limitaban gustosamente a leer libros o a escribirlos, sin preocuparse demasiado del Santo Oficio, como aquella doña Francisca de Sales Portocarrero, que era condesa de Montijo y sería abuela de la emperatriz Eugenia de los franceses; gran señora aquélla, más intelectualizada aún que la doctora y académica marquesa de Guadalcázar, por citar damas más que caballeros, en persuasiva prueba de la penetración, hasta el punto del

nuevo espíritu de la cultura. La nobleza representada en Cortes no parece que se preocupase demasiado de la misión que en ellas le correspondía cumplir. La clave del problema a que nos estamos refiriendo —decadencia y posible rehabilitación de las Cortes—, acaso radicara en el estado llano que pudiésemos considerar, como «pre-burgués»; holgada mesocracia que, por la evolución de las clases sociales, llegaría a dar tono general al Estado, como ya lo estaba dando a los Consejos y como se pretendió darlo, en tiempos de Carlos IV, a las Cortes, mediante cédulas y pragmáticas enderezadas a la selección de procuradores. Iniciaba al mismo tiempo el estado llano su participación en el gobierno de las ciudades que, en no pocos casos, pasaba de las manos del señor a las de vecinos capaces, en diversidad de modalidades.

Hacia arriba, subsistía un virrey, el de Navarra. Hacia abajo fueron respetados los «concejos abiertos» como reliquias útiles.

No obstante la centralización que informaba, como criterio general, la vida de provincias y municipios no se obtuvo, ni parece que se pretendiese, la hemogeneidad orgánica que era lógica consecuencia. Los intendentes-corregidores creados por Felipe V representaban un considerable avance hacia la meta centralista, así como la diferenciación por Carlos III de las funciones atribuídas a unos y a otros significa el tácito reconocimiento de una incipiente técnica municipalista. Fué también Carlos III quien facilitó el acceso del estado llano a la administración municipal, creando los «diputados del común» y los «síndicos personales», cargos provistos de elección popular. Todo esto es harto sabido, pero conviene recordarlo para señalar un antecedente de la legislación doceañista a ese propósito, ya que si bien el Estado sería concebido en función de unos principios radicalmente distintos a los tradicionales, la administración se mantuvo en un cierto pie de paso continuo.

Conservaron su poder los Consejos mientras las Cortes lo perdían, fenómeno este último debido, acaso en gran parte, a eventualidades de la convocatoria y reunión de aquellas que no podían darse en el funcionamiento de los Consejos, órganos contiguos al Trono; tanto, o punto menos, como los secretarios de despacho. Felipe V reorganizó el de Castilla, y de su presidente se dijo, y no en balde, que era la «voz y la mano del Rey». Un escogido personal, que hoy llamaríamos técnico, daba vida al pomposo estrado, y con asistencia también de togados y funcionarios más o menos expertos tramitaban sus asuntos peculiares los otros Consejos; el de Estado, que Carlos III postergó al crear la Junta Suprema de Estado a la que fueron encomendados los asuntos más importantes de las siete secretarías de despacho a la sazón existentes. Pero tal derivación de funciones no duró sino escasamente cinco años por supresión de la Junta, recobrando el Consejo las funciones que Carlos V.

#### MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO

su fundador, le confiara, si bien con las atenuaciones impuestas por la constante tendencia a la descentralización del Poder. En el sistema de Consejos seguían acusando su presencia el de Indias, el de Hacienda, el de Guerra, el de la Inquisición, el de Ordenes Militares..., con desigual eficacia, pero con influencia que no desaparecía del todo, en el conjunto de la Administración. En definitiva, los Consejos eran más o menos oídos, pero no desestimados.

En los legajos de las antiguas secretarías de despacho, se conserva el secreto, seguramente de múltiples tramitaciones, que no repercutirían en quebranto del prestigio ganado por ministros que supieron serlo al modo de Floridablanca, y sí en daño de la fama del «dictador a la moderna» que ilustres publicistas, como Roger Madol, quieren otorgar a Godoy, bien orientado por el espíritu de la Ilustración en materias de cultura, pero, interesado, antojadizo y nada afortunado en la gestión política y en la diplomática.

Citamos como ejemplo de buen gobernante a Floridablanca, porque a las pruebas ya conocidas que así lo acreditan, ha venido a confirmarlas y aun a robustecerlas los argumentos recientemente sacados a luz por el profesor Romeu de Armas que ilustran considerablemente el conocimiento de sus ideas y planes de hombre de Estado. Para informar al conde de Aranda que le sucede en la primera secretaría de Estado, el conde de Floridablanca redacta un prolijo informe en el que la política exterior se lleva la mayor parte «como objeto de inteligencia con la Corte de Francia», que dada la situación creada por la revolución en marcha, no podía ser más difícil, peligrosa y de poca utilidad. «Difícil—añadía el buen Moñino—porque no se sabe quién manda, si el Rey o la Asamblea u otros, porque todos, según las noticias, tienen lenguaje opuesto en lo público y en lo secreto, y de poca utilidad, porque no hay la más pequeña seguridad en que aquella Corte pueda cumplir ahora las palabras que dé a los empeños que contraiga.»

Floridablanca por el momento se siente perplejo, le repugna la contemporización, pero teme a una guerra más que probable, y que, de sobrevenir, porque Inglaterra y Rusia la provocasen con una coalición dispuesta a todo, complicaría a España gravemente. En cualquier caso, la política exterior, incluídos naturalmente, los problemas del imperio americano, con barruntos de inminente tormenta—regateaban la atención que pudiesen merecer los asuntos de política interior, propiamente dicha, apenas tocados en este circunstanciado informe de Floridablanca, si no es que se refieren a las reformas de carácter administrativo y fomento de las ciencias, las letras y las artes, en que cifraba el espíritu de la época sus más netas pretensiones. De ahí que Floridablanca informe a su sucesor de cuanto afecte al presente o al futuro de la renta de Correos, construcción de caminos y canales, creación de gabinetes de Historia Natural y de Física, laboratorios de química, observatorios astronómicos, jar-

dines botánicos, Academias de Bellas Artes, Escuelas de Dibujo e Inventores y planes de enseñanza y policía de costumbres, matrículas de vecinos, recogimiento de pobres, mendigos y vagos, aumento de Hospicios.

La Ilustración se hallaba en su apogeo, estimulada por una élite gobernante que no se hallaba a tono con la masa general de los gobernados. El desnivel pudiese salvarlo la enseñanza oficial y privada en cualquiera de sus grados y aquí sí que también se advierte la falta de muy ceñidas investigaciones acerca de lo que los españoles del siglo xviii aprendían o debieran aprender, sin dejar fuera de semejantes investigaciones e informaciones eruditas a los Seminarios del Clero regular y secular. La verdad, repitámoslo, es que no sabemos todo lo necesario sobre la enseñanza en la España del siglo xviii. La Ilustración era un anhelo minoritario, dificilmente podría ocurrir de distinta manera, y suscitaba reacciones polémicas de una violencia y extensión social muy superiores a las producidas en Francia o en Italia, por citar países afines.

La base de la instrucción pública radicaba, claro es, en la enseñanza primaria. Para que sus beneficios alcanzasen a toda España es patente la insuficiencia de instituciones, localizadas en Madrid, como la establecida en tiempos de Velipe V para formación del Magisterio, «Colegio académico del noble arte de primeras letras», con antecedentes en la Fiermandad de San Gasiano, que databa del reinado de Felipe IV, Centro aquel que hubo de ser sustituído por otros de análogas denominaciones, igualmente orientados a una elemental instrucción religiosa, junto al ejercicio del siempre llamado «noble arte de leer, escribir y contar».

La iniciativa privada participó cuantiosamente en el desarrollo de la enseñanza primaria, si abonamos en su cuenta, como es justo, la obra cumplida por los colegios y estudios de las Congregaciones religiosas; en menor escala, las Sociedades de Amigos del País.

Pero, en cambio, era muy escasa la aportación de colegios particulares, y muy singular la filantrópica fundación de escuelas como las instituídas por el conde de Fernán-Núñez, el historiador del reinado de Carlos III y embajador en París. Mucho menos atendida la segunda enseñanza, recibió notable impulso con los Reales Estudios de San Isidro, que habían sido creados por Felipe IV, pero a los que Carlos III dió más vida al establecerlos en el antiguo Colegio Imperial de los Jesuítas. El Real Seminario de Nobles, fundade por Felipe V; el Real Seminario de Vergara, en Guipúzcoa, y el Instituto Asturiano, concebido y realizado por Jovellanos, fueron centros docentes de positiva influencia en la educación de los jóvenes de clase escogida, cuya cultura de signo europeísta—la Europa de la Ilustración que, conviene repetirlo, no coincidía exactamente con la Europa de la Enciclopedia—no tardaría en cen-

I'7

2

trar nuestra vida intelectual, sin que probablemente mediase emulación ni rivalidad notables, dada la desguarnecida defensa de los principios tradicionales, por no decir casticistas. El afrancesamiento no vendría por los enredados caminos de la torpe política del pacto de familia y formas similares en cuanto a relación hispano-francesa. El afrancesamiento informaría la cultura española por razones intrínsecas del nuevo humanismo que se venía forjando a partir del Renacimiento, en las más adelantadas Universidades y prensas de Europa.

Decaidísimo el estudio de Humanidades clásicas e inexistente el de las ciencias experimentales, las Universidades quedaban muy atrás de los centros debidos a la iniciativa privada, antes aludida, e incluso aquellos otros que el Estado iba creando, sin plan de conjunto. Sometidas a la jurisdicción del Consejo de Castilla, éste solicitó de todas y de cada una de ellas puntual informe acerca de las reformas que convenía introducir en las respectivas enseñanzas. La información resultó premiosa, contradictoria y, lejos de dar el fruto apetecido, dejó subsistir el enorme desnivel de los órganos de cultura surgidos fuera del área universitaria y la depauperada Universidad en que la rutina había hecho deplorable presa.

Al margen de la enseñanza oficial, y aunque algunos de los escritores que luego nombramos, participasen en la vida universitaria e incluso en la del Estado, fué constituyéndose una especie de patriciado intelectual que, sin propósito, explícito ni acuerdo previo, vendría a significar la oposición a la política reinante, alentados por un espíritu que tendía a reformas, no simplemente de ramos o servicios de la administración, sino a lograr cambios fundamentales en la vida del Estado y de la sociedad, como si el problema virtualmente planteado con el advenimiento de los Borbones no se redujese a ser el de España y su régimen político, sino el de los españoles todos, según su clase y condición. Evidentemente, así era, aunque por el momento sólo se percibiesen aspectos parciales de las múltiples cuestiones que solicitaban la atención de los más selectos grupos letrados: actitud «muy siglo XVIII» que prejuzga en muchas de sus directrices el intelectualismo militante, político y literario del siglo XIX y del XX.

Tratábase de intelectuales que pensaban y sentían por todos los españoles en penosa inhibición. De ahí la amargura, veteada de un orgullo nacido de su conciencia de incomprendidos, con que reaccionaban esos intelectuales, entre el desengaño padecido, en una u otra forma, y la ilusión siempre renovada de alcanzar coyunturas más propicias. «Aunque es para mí muy dulce la esperanza de que mi nombre no quedará enteramente sepultado en clvido, no es porque crea que será celebrado con aplauso sino recordado con lástima y con ternura.» «¿Por qué no las dos cosas?», pregunta Julián Marías al hacer esta

cita de Jovellanos. Y añade: «Ambas son posibles, y una tercera más, considerarlo como el símbolo de una época decisiva. La crisis de España, la transición entre el antiguo régimen y la España nueva, que había de resultar —precisamente entonces y no antes— dividida en lo que se ha llamado «las dos Españas». Y no se olvide que cuando un país está realmente dividido en dos, esta escisión afecta precisamente a aquellos hombres que no la quieren ni la pueden aceptar, y así quedaren hendidos, divididos, heridos, los que no eran hombres de particlo capaces de aceptar frívolamente la partición, los que eran, por el contrario, españoles enteros. De ellos, acaso el mejor, clave de su tiempo, era Jovellanos.»

Aduzcamos en abono de esa primacía la reiterada predilección por Jovellanos de Mienéndez Pelayo. Pero ser Jovellanos el mejor por la calidad de su inteligencia no quiere decir que fuese el único en su prudente y doctísimo criterio transacional: más transaccional, a nuestro parecer, de lo que él mismo pudiera estimar transaccional, como también lo fué Martínez Marina, muy dado, como nadie ignora, a la interpretación en sentido liberal de las instituciones, útiles todavía, de la España histórica. No hizo otra cosa Argüelles, al redactar el preámbulo de la Constitución gaditana, y no era distinta la doctrina profesada, desde luego por la mayoría de los legisladores doceañistas, temerosos del sambenito de revolucionarios que pudiera adjudicársele, ya que no todos creían en aquella expeditiva alianza de la tradición, expresada en fueros y códigos, y el novísimo derecho liberal.

Para comprender la marcha, en movimiento combinado, de las ideas políticas que propugnaban, con lógicas diferencias de matiz, juristas y literatos, convenía coordinar las sucesivas etapas del siglo XVIII y esa transición de carácter marcadamente la ha fijado precisamente Julián Marías en su estudio sobre Jovellanos, por lo que hace a «las cuatro generaciones que llenan la segunda mitad -de aquella centuria- y los años del siglo XIX en que se inicia el romanticismo». La primera de ellas, en virtud del criterio de fulián Marías, es la de 1721, compuesta por hombres representativos del «antiguo régimen»: Aranda, Campomanes, Floridablanca. La segunda, es la de 1736, formada por Glavijo, Lampillas, Hervás y Panduro, Cadalso, Capmany... Como se ve en esta generación predominan los eruditos, sin que falte un intelectual --Clavijo -- Precursivo del romanticismo y de un tipo de cultura que cristalizaría en el ensayismo moderno. La tercera generación es la de 1751. Figura a su cabeza, indudablemente, Jovellanos, y con él se alinean Masdeu, Iriarte, Martinez Marina, Meléndez Valdés, Forner, Con ellos aparecen los cilustrados» propiamente dichos: «Los que lo son como un fermento decisivo de la sociedad española; los que reciben plenamente el impacto del acontecimiento histórico, más importante del siglo, la Revolución francesa, y, sobre todo, los que reciben la hostilidad compacta, que antes se había producido sólo en manera esporádica y ocasional.» La cuarta generación, por último, es la de 1766, porque desborda el siglo XVIII, para penetrar más o menos profundamente, en el siglo XIX, con Moratín, el conde de Noreña, Mor de Fuentes, Conde, Marchena, Flórez de Estada, López Ballesteros, Hermosilla, Quintana... «¡Ahl, y Godoy». Pero, ¿será aventurado sospechar que Godoy no pensó genéricamente en la causa de cultura sino para requisarla en provecho de su política personalista...?

En cualquier caso, la «Ilustración» se desarrollaba en la línea de las reformas iniciadas por los ministros de Felipe V y continuadas por los de Fernando VI y Carlos III. Llegan Floridablanca y Aranda --pasada ya su hora-- al reinado de Carlos IV. No son ya los mismos, y han de obrar en función de la extracadinaria novedad de la Revolución francesa, como tópicamente es sabido, de muy distinta manera. Con todo, la línea sólo se disloca con la súbita y azarosa irrupción de Godoy. Hasta entonces, los secretarios del despacho tenían algo, de ministros constitucionales, puesto que, verdaderamente, aquelles monarcas reinaban y no gobernaban. Godoy, como dicho queda en páginas atrás, reanuda la deplorable tradición de los validos y los favoritos. Pero el caso no se repetiría, y si sus predecesores habían capeado como les fuera posible el toro amedentrador de la Revolución francesa, Godoy hubo de lidiarlo con torpe mano, pero con los turbios designios de que dan noticia los manuales todos de Historia de España, Automáticamente tenía que producirse la contraposición de Godoy y Jovellanos, en el estricto orden político y la invasión de la Península Ibérica por las tropas de Napoleón. Pero ya la gestión de los asuntos públicos no se localizaba en el Palacio Real de Madrid. sino fuera de España, o en juntas provinciales y locales surgidas por generación espontánea.

Cualesquiera fuesen los titulares de Poder en la Secretaría de Estado o en los Consejos, durante los años inmediatamente anteriores a la Guerra de la Independencia, una fuerza muy superior, pero casi imperceptible se estaba gestando, y era justamente la de los «Intelectuales», de influencia lenta quizá, y sin resonancia inmediata en el cuarteado recinto de la Patria, pero firme y perdurable en cuanto sucediese después. Jovellanos, que sería fugaz y frustrado Ministro de Justicia, llegó a ser, en momentos decisivos, la voz más noble y alta de la conciencia española, en la reducida parcela del patriotismo mejor cultivado.

«Señor General — escribe Jovellanos al francés Sebastián—: Ye no sigo un partido, sino la santa y justa causa que sostiene mi Patria, que unánimemente adoptamos los que recibimos de su mano el augusto encargo de defenderla y regirla, y que todos habíamos jurado seguir a costa de nuestras vidas.

No lidiamos, como pretendéis, por la Inquisición ni por logradas preocupaciones, ni por el interés de los Grandes de España; lidiamos por los preciosos derechos de nuestro Rey, nuestra Religión, nuestra Constitución y nuestra independencia. Ni creais que el deseo de conservarlo esté distante del de destruir cuantos obstáculos puedan oponerse a ese fin; antes por el contrario, y para usar de vuestra frase: el deseo y el propósito de regenerar a España y de levantarla al grado de esplendor que ha tenido algún día y que en adelante tendrá, es mirado por nosotros como una de nuestras principales obligaciones. Acaso no pasará mucho tiempo sin que la Francia y la Muropa entera reconozca que la misma nación que sabe sostener con tanto valor y constancia la causa de su Rey y de su Libertad contra una agresión, tanto más injusta cuanto menos debía esperarla de los que se decían sus primeros amigos, tiene también bastante firmeza y sabiduría para corregir los abusos que la condujeron insensiblemente a la horrible suerte que le preparaban.»

Tan identificado se muestra Jovellanos con la fe religiosa entre los ideales y motivos del levantamiento nacional contra los franceses, como con un incondicional amor a la Patria. Pero buen cuidado tiene Jovellanos de segregar al Santo Oficio de la definición o enumeración de los principios a cuya defensa se considera fervientemente obligado. Y, análogamente, la España por la que ál está dispuesto a morir, no es un concepto abstracto sino una realidad corpórea, y, por lo mismo, susceptible de mejora, reformado perfeccionamiento: de regeneración en la totalidad del cuerpo nacional.

No dejemos de subrayar la valabra «regeneración» en el texto de jovellanos que acabamos de transcribir. Decir «reforma», como era uso general a la sazón, no bastaba a las exigencias religiosas y patrióticas, morales y políticas de Jovellanos. Este gran polígrafo daba un importante paso desde las reformas de determinados servicios públicos a la regeneración de España, en visión de conjunto que ni siquiera imaginaban los arbitristas terapeutas y muchos de los escritores políticos de la época. Jovellanos encarece la necesidad de una Constitución cuyo modelo no podía ser ciertamente la de Cádiz y a propósito de estas Cortes enjuicia la ideología de los diputados liberales, haciendo un distingo que merece ser tenido en cuenta para precisar la filiación ideológica de Jovellanos, aunque sólo sea por la razón de impugnar las posiciones avanzadas de casi todos los doceañistas, «Hay seguramente en las Cortes --observa Jovellanos-- hombres de instrucción y de juicio, entre los cuales descuella, según dicon, nuestro Agustín Argüelles, pero hay otros cuyos principios políticos son bebidos sin reflexión en J. J. Mahly, Locke, Milton y otros teóricos que no han hecho más que delirar en política.»

Pero no traspongamos el umbral de las Cortes de Cádiz, porque nuestro objetivo se contrae a indicar el camino por el que se llega hasta ellas, el nuevo

#### MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO

espáritu que hace quebrar las instituciones políticas de la nación y la Guerra de la Independencia, que precipita la sustanciación de ese proceso y hace sentir la necesidad de alzar un Estado de nueva planta, pese a ser invocada la tradición a cada paso. De todas las instituciones en trance de ruina, era la Monarquía probablemente la única que se salvaba. No ya en el pueblo apagado a la herencia sobre manera asimilada por la razón y el corazón, de la fidelidad incondicional al Trono, sino, en el patriciado intelectual a que venimos aludiendo como esencial punto de referencia, no se acusó en modo alguno el entredicho de la Monarquía, ni del rey que la encarnaba, hasta que la caída de Godov tiró del prestigio de la realeza por la misma cuesta abajo, aunque su trascandencia no se aprocia por el momento, y el choque de Carlos IV y su hijo, el Príncipe de Asturias, Fernando, no trajese aparejada otra consecuencia que el paso de la Corona de una a otra cabeza. Vacía la del pobre Carlos, y bien dotada de inteligencia la de Fernando, que ningún estímulo aguzaría tanto como un maligno interés. Cifráronse, a no dudarlo, las simpatías populares en el hijo, y era natural, dado el escándalo de la vida conyugal de Carlos y María Luisa. Pero la institución real no sufrió menoscabo alguno, sobreviviendo, inalterable, a tantos lances y percances, con ser graves, cuando no gravísimos, todos ellos.

Algunos años antes de heredar Carlos IV la Corona, se expresaba un aldeano levantino en los términos que atestigua el conde de Fernán-Núñez en sus «Cartas» a sus hijos. «Preguntando yo a mi paso —escribe— por la ciudad de Villena, en 1775, a un pobre labrador, padre de un hijo quintado, soldado en mi regimiento, que vino a verme, si estaba contento con que su hijo sirviese, me respondió las palabras siguientes: "Yo ya le he dicho que no puede tener otro "aquel" mejor que servir a su Rey, porque el que sirve al Rey, sirve a todos, porque, a mi modo, el Rey sirve por todos, porque si no, sería sólo un hombre como nosotros."»

Es interesante el matiz que presenta el concepto que tenía del rey un hombre del pueblo: el rey, servidor, no precisamente servido, distinguiéndose así de los demás. ¿Puede concebirse con más humana sencillez la misión de un rey, entre la ley natural y la leyenda...? De no complicarse tanto los negocios públicos. Carlos IV hubiese cumplido bien sus funciones de primer servidor del Reino. Bondad no le faltaba. «De carácter bondadoso y corazón recto», dice que era Carlos IV, un historiador apenas consultado hoy, don Manuel Danvila, de sereno juicio y documentado de primera mano, si bien son innegables las limitaciones de criterio y deficiencias de composición que se advierte en su Historia del Poder civil en España.

«Tomando por norma los actos de su padre --escribe Danvila con referencia a Carlos IV-, conservó a su lado al Conde de Floridablanca, con-

denó las contribuciones atrasadas, facilitó a los pobres la adquisición de los artículos de primera necesidad y dispuso que las deudas legítimamente contraídas fuesen pagadas. Desamortización, libre introducción de granos, fomento y mejora de la cría caballar, libertad de comercio y fabricación; prosperidad de la Marina, reforma de las costumbres y prudentes medidas de policía, fueron las primeras disposiciones del nuevo Monarca, que continuaba exactamente el camino que con tanta gloria había seguido su augusto padre,x Pero la benevolencia de estos juicios respecto a la fase inicial del reinado de Carlos IV no hay historiador ni cronista que la sostenga, ni era verdaderamente posible que Carlos IV continuase mereciéndola. Hubiera necesitado de una calidad intelectual, o cuando menos, de una intuitiva agudeza, para hacer frente a la arrolladora irrupción, en la regia Cámara, nada menos que de la Historia Universal, colmada de sucesos producidos demasiado cerca para que no le envolviesen, con su electrizada onda. Para que la Revolución francesa y el ofuscante auge de Napoleón, no comprometiese la suerte de España, hubiera sido menester un rey de altura que efectivamente gobernase, asistido por un primer secretario capaz de obtener éxitos diplomáticos menos relativos, por todos conceptos, que el de la paz de Basilea. Los éxitos militares en la campaña de Rosellón, por ejemplo, denotaban la existencia de un general de talla como Ricardos, no de un Ejército aprestado para una guerra que tendría por teatro la Península Ibérica en su integridad. Trafalgar no constituía ciertamente otra cosa que una decisiva agravante de nuestra indefensión naval, y a Carlos IV no le quedaba ni siquiera el apoyo del prestigio personal habida cuenta de su depresiva situación en la vida íntima, que acabó por fomar inevitablemente estado público. El labrador citado por el conde de Fernán-Núñez hubiese dicho que si el rey no guarda su honor a tono con el de todos, sería un hombre por debajo de otro cualquiera.

El albor del reinado de Fernando VII, cualquiera fuese su repercusión en la generalidad de los ilusionados españoles, mal informados de la abismática crisis que habrían de sufrir, preludió, en daño del entusiasmo de tantos, las jornadas vergonzosas de Bayona y en imprevisto desquite las heroicas que iluminarían, entre densas sombras, los episodios diversos de la Guerra de la Independencia. Pero la gesta iniciada el 2 de mayo no favorecería el crédito de la Gorona, transportada a Francia para ser ceñida por José I, y, en todo caso, desde cualquier punto de vista, lo que quedara de Estado en su vinculación a la Monarquía tradicional, cayó por tierra. La necesidad de rehacer el Estado, dada su liquidación, era patente, y la percibieron, por la cuenta que les traía, los invasores, y también aquellos otros españoles que por seguirlo siendo, con rodas sus consecuencias, no tardaron en buscar rápida solución al acuciante problema de la nueva estructura política de España.

#### MELATIOR FERNANDEZ ALMAGRO

La Constitución, es decir. Carta otorgada de Bayona, cualquiera que fuese su articulado, no podía resolver la situación creada, dado el radical afrance-samiento de su origen. Ni franceses ni afrancesados podían aconsonantar con los españoles de divisa intelectual que razonaban y sentían la necesidad de constituir de nuevo a su Patria, de dilatada proyección en América y en Oriente. Entre las medidas de buen gobierno con que Fernando VII quiso iniciar su reinado —de corto vuelo administrativo y fiscal— figuró la libertad de aquellos hombres que por su hostilidad contra Godoy habían sido reducidos a prisión e a confinamiento. Contábase entre ellos Jovellanos: también el conde de Cabarrús y Urquijo. El más conspicuo era, desde hiego. Jovellanos no ya por su cultivado espíritu e incorruptible moral, sino, además, porque las circumstancias le permitieron decisivas intervenciones en la Junta Central, así como de antemano había sido uno de los elementos intelectuales de más crédito en la minoría de españoles a quienes les inquietaba el nunbo de los apurados negocios públicos.

La Junta Central había surgido del acuerdo —nada fácil probablemente — de las Juntas Provinciales, más sensibles a la urgencia de creat un órgano superior a todas ellas, que refrenase el peligroso impulso de la disgregación particularista a que España ha sido siempre tan propensa, y ya fué cuasi milagroso que las Juntas locales, brotadas aquí y allá por generación espentánea de un patriotismo exasperado, se prestasen a la jerarquización, por desordenados que fuesen los primeros conatos, de unos poderes que en la cúspide asumiría la Junta Central para llenar la inmensa oquedad causada por el Rey Fernando, al dejarse llevar, claudicante como su padre, a los pies de Napoleón, en Bayona.

Celebró la Junta Central su primera reunión el 25 de septiembre de 1808, bajo la presidencia del conde de Floridablanca, superviviente con precarios honores de patriarca nacional, fallecido muy a poco, y no se liegó a ese resultado que las Juntas Provinciales fueron, como queda dicho, las primeras en promover, sin procurar aquéllas el reservarse para su jurisdicción todo cuanto no fuese estricta competencia del improvisado sucedáneo del Estado caído, como las relaciones exteriores, el régimen colonial y, en su caso, la convocatoria de Cortes; cuestión esta última que sería un caballo de batalla muy difícil de dominar. El Consejo de Castilla fué, por sus títulos históricos, el más autorizade openente de la Junta Central a ese respecto, como en tantos otros que pudiesen afectarle como único órgano subsistente del antiguo régimen, que no se resignaba a perder prerrogativa alguna, es claro que la creación de la Junta Central acarrearía su total desplazamiento. Por otra parte, la reunión de Cortes — que el Consejo de Castilia aceptaba mucho más por la fuerza de las circunstancias que por íntimo

convencimiento— sería difícil y acaso insuficiente si no se removian las bases históricas de su composición y funcionamiento. De ahí la hostilidad del Consejo y de todos los elementos que compartían esa actitud, por le menos, de resistencia pasiva.

Desembozadamente, nadie podía negar la necesidad de reunir Cortes en uma España sin Rey, pues el que lo era vivía en el destierro. Fernando VII quería también Cortes, pero a su medida, por un vehemente y natural interés en asegurar su investidura a todo evento. Desde Bayona, Fernando VII expidió un Decreto cuyo cumplimiento a ningún Poder de los que, irregularmente en verdad, venían funcionando en territorio nacional podía confiar con probabilidades de viabilidad. En ese Decreto, Fernando VII llamaba al Reino a Cortes. Sin eco la regia voz, serían otras las que animasen la realización de un proyecto en que, por razones distintas e incluso contrapuestas, venían todos a coincidir. Esas voces fueron, en primer término, las emitidas, con la firmeza que el trance requería, por la Junta Provincial de Valencia, por Jovellanos, que venía siendo el adoctrinador de la Junta Central, y por el Intendente militar don Lorenzo Calvo de Rozas, político de acción y no precisamente hombre de ideas.

Iovellanos y Calvo de Rozas eran vocales de la Junta Central, de muy diferente peso en las deliberaciones y acuerdos. Frisando en el anacronismo, dijérase que Joveilanos es moderado, conservador, antes que propiamente tradicionalista, mientras que Calvo de Rozas es un liberal, un progresista perfectamente caracterizado. Hay que citar un texto de Jovellanos que se ha hecho clásico, en este orden de cosas, acerca de la Constitución apetecida a título diverso. Porque conviene recordar que la polémica suscitada por la necesidad de reunir Cortes no se resolvía con la convocatoria de la representación nacional, una vez decididos el procedimiento y la fecha. En seguida se planteaba otro problema de mayor trascendencia. ¿Necesitaba el país una Constitución nueva o no? Al «dictamen sobre la institución del nuevo Gobierno», de Jovellanos, pertenecen los párrafos siguientes, en contra del régimen que Calvo de Rozas ya había calificado expresamente de «constitucional». Pero Jovellanos argumentaba así: «Por ventura, ¿no tiene España su Constitución? Tiénela, sin duda, porque ¿qué otra cosa es una Constitución que el conjunto de Leyes fundamentales que fijan el derecho del Soberano y sus súbditos y los medios saludables de perseverar unos y otros? Y ¿quién duda de que España tiene estas leyes y las cumple? ¿Hay alguna que el despotismo haya atacado y destruído? Restablézcanse, ¿Falta alguna medida saludable para asegurar la observancia de todas? Establézcanse. Nuestra Constitución se hallará entonces hecha y merecerá ser envidiada por todos los pueblos de la tierra que amen la jus-

#### MULCHOR FERNANDEZ ALMAGRO

ticia, el orden, el sosiego público y la verdadera libertad, que no puede existir sin ellos. Tal será siempre en este punto mi dictamen, sin que asienta jamás a otros que, so pretexto de reformas, tratan de alterar la esencia de la Constitución española. Que en ella se hagan todas las reformas que su esencia permita, y que, en vez de alterarla o destruirla, la perfeccionen, será digno del prudente deseo de V. M. —tratamiento que era el debido a la Junta Central— y conforme a los deseos de la Nación. Lo contrario, ni cabe con el poder de V. M., que ha jurado solemnemente observar las leyes fundamentales del Reino, ni en los votos de la nación, que cuando clama por su amado Rey es para que la gobierne según ellas y no para someterle a otras que un celo acalorado, una falsa prudencia o un amor desmedido de nuevas y especiosas teorías pretende inventar.»

Más allá de este reformismo supeditado a la tradición del derecho patrio marchaba el reformismo de Calvo de Rozas, imbuído de los principios constitucionales que él había aprendido en textos de la Revolución francesa seguramente. Del dictamen de Calvo de Rozas abogando por unas Cortes y una Constitución innovadoras, derivó un «Manifiesto al país, que hubo de quedar en borrador, en el que colaboraron Calvo de Rozas y Quintana. Quebró el Manifiesto por la violenta crítica que en él se hacía de la Monarquía absoluta, sin otra excepción que la referente al período borbómico ilustrado. Durísima era la alusión a Carlos IV, María Luisa y Godov: especialmente significativas, la propuesta de una consulta en la que participasen «todos los sabios españoles —palabras textuales— que hayan meditado sobre proyectos de reforma, así como en cuanto a la Constitución del reino en general, como sobre los ramos particulares de la Administración pública. Distintos elementos -- sigue el Manifiesto--, «convidados por la l'unta a que le comuniquen sus ideas, podrían dar su parecer con toda libertad y según crean que corresponde mejor al bien de la Patria». Propuesta análoga había formulado Jovellanos con anterioridad, si bien reconociendo que este procedimiento no lo permitía la legislación vigente, pero no apreciaba obstáculo alguno en que evacuasen la consulta por escrito, incluso «por medio de la prensa».

Este punto de contacto marcado por Jovellanos y Calvo de Rezas no puede ser más expresivo de la extensión alcanzada por la resistencia a la prolongación o restauración de las antiguas instituciones y usos políticos. De las distintas incidencias que precedieron —y siguieron— en el restablecimiento de las Cortes en su histórico valor institucional, por cédula de 22 de mayo de 1809, dejó Jovellanos fiel y cumplida constancia en su «Memoria en defensa de la Junta Central». Las Cortes del Reino, en virtud de la disposición citada, se reunirían en el término de un año y en los tres

consabidos estamentos. Pero no obstante esta concesión a las leyes tradicionales, el nuevo espíritu con que habrían de alentar las Cortes se transparenta en la letra de la convocatoria. «Deseande que España aparezca a los ojos del mundo —afirma la Junta Central— con la dignidad debida a sus heroicos esfuerzos, resuelta a que los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se vean libres de nuevos atentados y a que las fuentes de la felicidad pública, quitados los estorbos que basta ahora las han obstruído, corran libremente luego que cese la guerra y se reparen cuanto la arbitrariedad interesada ha agotado y la civilización presente ha destruído...» Rastreando en la literatura oficial de la época los orígenes o nuevas matizaciones del lenguaje llamado a generalizarse, tal vez descubriésemos en esta importante cédula de la Junta Central una de las primeras veces en que se emplea el término «ciudadano», en función de sus derechos.

En Consulta de 26 de agosto de 1809, el Consejo de Indias formalizó su demanda a favor de la creación de una Regencia, que otros Organismos y elementos reclamaban también, aun dentro de la propia Junta, como su vocal el general Palafox. Para ponerse a cubierto de nuevas incriminaciones, la Junta creó una Comisión especial de Cortes, que, por ser muy reducida en su composición, acelerase los preparativos de la convocatoria prevista. Pero un nuevo hecho vino a precipitar el curso de los acontecimientes políticos. La derrota de Austria y subsiguiente Tratado de Viena hizo posible que Napoleón reforzarse su Ejército de Hspaña, en términos que dieron pleno éxito a la invasión de Andalucía. La Junta Central se vió obligada a desplazarse de Sevilla, a la isla de León, y consciente acaso de su falta de autoridad para resistir a la instauración de la Regencia, resignó sus poderes a la que fué establecida a fines de enero de 1810, con cuatro miembros bajo la presidencia del Obispo de Orense, don Pedro Quevedo, quien no se posesionó de su cargo hasta cuatro meses más tarde.

Se evacuaron mientras tanto las consultas ordenadas por el Decreto fundacional de la Comisión de Cortes, y en su virtud, emitieron las Juntas, Tribunales, Ayuntamientos. Prelados, Universidades y particulares, que fueron requeridos al efecto del respectivo dictamen. Concurrieron a esta información—según puntualiza Miguel Artola— 15 Juntas Supremas, siete Audiencias, una Chancillería, 36 Ayuntamientos, 39 Obispos, 41 Cabildos y nueve Universidades, «amén de todas las autoridades de Canarias y el Arzobispo de Toledo», según recuento de Miguel Artola, que estudia este punto, como tantos otros, con amplitud y pormenores poco o nada conocidos, en su valiosa obra Orígenes de la España Contemporánea, y que con referencia a tan copioso acervo documental escribe: «Ocupa en nuestra Patria lugar parejo al de los cahiers de doléances, que se presentaron a los

#### MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO

Estados Generales.» Verdaderamente, no se conoce mejor calicata que las respuestas a la repetida Consulta, transcritas por Artola, si queremos conocer el modo de pensar de entidades muy representativas acerca de la crisis profundísima padecida por la España que, abierta brutamente en canal por la guerra, sería llevada, más o menos rápidamente, a la Clínica de Cádiz.

Tras demoras e incidencias varias, y bajo presiones que se hicieron visibles en la gestión, aparte otras, del conde de Toreno, el 18 de julio de 1810 la Regencia pronunció su última y definitiva palabra acerca de la reunión de las Cortes sin reparación de estamentos. El 24 de septiembre inauguraron sus tareas, en la isla de León, con la pompa de un desfile y la solemnidad de un tedéum. Se iniciaba una nueva época en la historia política de España.

Melchor Fernández Almagro

## RISUME

Le règne de Charles IV n'est que le prélude de la crise institutionnelle qui surviendrait en Espagne, empruntant des chemins aussi bien politiques qu'idéologiques et sociaux et dont l'aboutissant seraient les Cortes (Etats Généraux) de Cadix. L'élan de renouveau et de réformes venait de fort loin, des ministres de Philippe V eux-mêmes. L'influence de la réalité politique vécue à Naples est presque comparable à celle des idées des "francisés" et à celles des encyclopédistes qui déferlèrent sur l'Espagne du XVIII<sup>ème</sup> siècle. Alberoni, Squilache et Grimaldi se trouvent, aussi bien que, Orry et Amelot, à la source de cette crise.

Les hommes politiques et les hommes de lettres de l'Espagne tout entière demandent d'urgence que l'on rétablisse le prestige quelque peu compromis de l'Espagne. Ils exigent la réforme de tout ce qui pouvait être amélioré et la création de tout ce qui pourrait convenir au bien public. Les Etats Généraux transmis par la Maison d'Autriche aux Bourbons étaient devenus un organe usagé en pleine décadence et abandonnés à leur propre élan les différents états ne pouvaient guère leur prêter vie.

Ayant passé en revue les différentes institutions espagnoles, puis examiné la situation de l'Administration, de l'Ensegnement, de la culture de l'Espagne du XVIII<sup>-me</sup> siècle, l'auteur de cet article s'arrête à considérer le cours des idées politiques le long de ce siècle, le choc entre progressistes et conservateurs, la crise totale que la guerre d'indépendance produisit, la nouvelle con-

ception de la Monarchie, du gouvernement, etc., pour nous conduire jusqu'au seuil même de ces Cortes de Cadix à l'orée d'une nouvelle époque de l'histoire d'Espagne.

### SUMMARY

Charles IV's reign forms the prelude to the institutional crisis which was going to take place in Spain in various different forms: political, social and ideological, and which would eventually finish up with the Cortes of Cadiz. The renovating and reformist impulse came from a long way back, ever since the ministers of Philip V's reign. The influence of political reality as lived in Napoles is almost as great as Francophilism and the ideas of the Illustration which flood into Spain in the XVIII<sup>th</sup> Century. Alberoni, Squilache and Grimaldi are just as important in the origin of this crisis as Orry and Amelot.

Both politicians and writers from all over Spain cry out for the urgent need to recover the endangered prestige of Spain. They demanded a reform of whatever could be improved and the creation of all that was for the common good of the people. No other organ could have been more appropriate to carry out such a mission than the Cortes. The Cortes had become a weakened organ and in open decadence from the House of Austria to that of Bourbon and it was unlikely that the states or members of the Cortes, each by their own impulse, would be enough to revive the Cortes again.

After reviewing the different Spanish institutions, the situation of the Administration, Teaching and culture in XVIII<sup>th</sup> Century Spain, the author of this article writes about the progress of political ideas throughout this Century, the encounter of the progressives and conservatives, the whole crisis brought about by the War of Independence, the new concept of the Monarchy, government, etc., and leaves us on the threshold of these Constitutional Cortes of Cadiz which initiated a new epoch in the political history of Spain.

